

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 7 JUL 2008

VISTO el expediente N° 5800-3214994/08 y la Ley N° 13.511 de creación, organización y funcionamiento de la Universidad Pedagógica Provincial y su Estatuto Académico, aprobado por Decreto N° 2079, de fecha 27 de agosto de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de febrero de 2008, la Licenciada Rosa Margarita MELI ha presentado su renuncia al cargo de Delegada Organizadora de la Universidad Pedagógica Provincial, en el que fuera designada mediante Decreto N° 548, de fecha 12 de abril de 2007;

Que corresponde en esta instancia proceder a la aceptación de la misma;

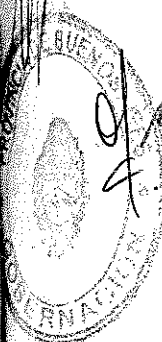
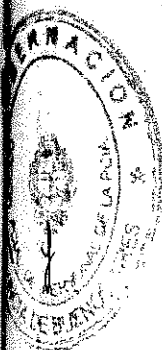
Que en virtud de ello y atento a lo previsto en el artículo 24 de la Ley N° 13.511, corresponde designar a un nuevo Delegado Organizador;

Que, en ese sentido, la Dirección General de Cultura y Educación ha propuesto la designación de Roberto Andrés PALMA en el cargo de Delegado Organizador en la Universidad Pedagógica Provincial;

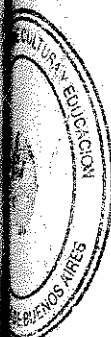
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 13.511;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

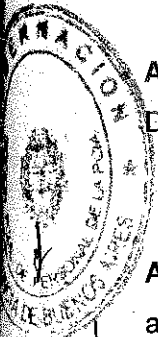


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del 7 de febrero de 2008, la renuncia presentada por la Licenciada Rosa Margarita MELI (D.N.I. 5.251.429 – Clase 1946) al cargo de DELEGADA ORGANIZADORA de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA PROVINCIAL.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 7 de febrero, a Roberto Andrés PALMA (D.N.I. 4.978.537 – Clase 1947) en el cargo de DELEGADO ORGANIZADOR, con rango equivalente a Subsecretario, en la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA PROVINCIAL, con las mismas facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 548/07.



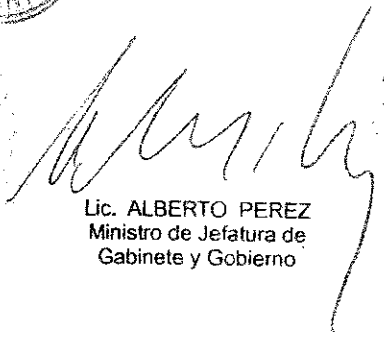
ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1366


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


Lic. ALBERTO PEREZ
Ministro de Jefatura de
Gabinete y Gobierno